

Lima, 16 MARZO 1992

Excelentísimo señor Ministro

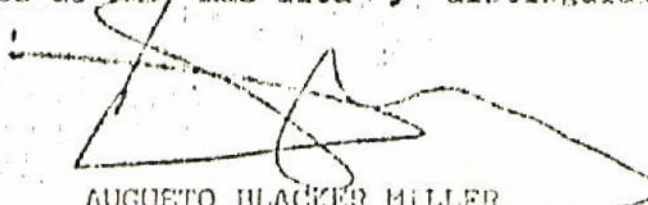
Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al Convenio entre los Gobiernos del Perú y Bolivia sobre la Participación de Bolivia en la Zona Turística de Playa, en Ilo, modificado en su Artículo Primero por intercambio de Notas del 10 de febrero de 1992.

Sobre el particular, y considerando que es necesario uniformar los textos de los Convenios sobre participación de empresas bolivianas en la Zona Franca Industrial de Ilo y la Zona Franca Turística de Playa de esa localidad, me es grato proponer a Vuestra Excelencia la modificación del primer párrafo del Artículo Segundo de este último Acuerdo en los siguientes términos:

"A tal efecto, el Gobierno de Bolivia propondrá la constitución de una empresa promotora mayoritariamente integrada por personas naturales y/o jurídicas públicas y/o privadas bolivianas, a la cual la Junta de Administración de la Zona Franca Industrial de Ilo le cederá la Administración de dicha Zona Franca, por un periodo de 99 años renovable por periodos iguales por acuerdo entre las partes, debiéndose celebrar el contrato respectivo"

La presente Nota, y la que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme con el mismo tenor, que modifican el intercambio de Notas del 10 de febrero del presente año, constituyen un Acuerdo entre nuestros países, que entrará en vigor el día de su comunicación.

Hago propia la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



AUGUSTO BLACKER MILLER  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú

Al Excelentísimo Señor  
Carlos Iturralde Gullivián  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA  
LA PAZ.-



*Gabinete del  
Ministro*

*República de Bolivia*  
*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

SBAPE-DGA- 743/

La Paz, 6 de mayo de 1992

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para hacer referencia a la Nota de su antecesor No 6/6, de 16 de marzo del año en curso, relativa a la modificación del primer párrafo del artículo segundo del Convenio entre los Gobiernos del Perú y Bolivia sobre la participación de Bolivia en la Zona Turística de Playa de Ilo, cuyo texto es el siguiente:

"---Nota No 6/6---Lima, 16 de marzo de 1992---Excelentísimo señor Ministro:---Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al Convenio entre los Gobiernos del Perú y Bolivia sobre la Participación de Bolivia en la Zona Turística de Playa de Ilo, modificado en su artículo primero por intercambio de Notas del 10 de febrero de 1992.

Sobre el particular, y considerando que es necesario uniformar los textos de los Convenios sobre participación de empresas bolivianas en la Zona Franca Industrial de Ilo y la Zona Franca Turística de Playa de esa localidad, me es grato proponer a Vuestra Excelencia la modificación del primer párrafo del Artículo Segundo de este último Acuerdo en los siguientes términos:

"A tal efecto, el Gobierno de Bolivia propiciará la constitución de una empresa promotora mayoritariamente integrada por personas naturales y/o jurídicas públicas y/o privadas bolivianas, a la cual la Junta de Administración de la Zona Franca Industrial de Ilo le cederá la Administración de dicha Zona Franca, por un período de 99 años renovable por períodos iguales por acuerdo entre las partes, debiéndose celebrar el contrato respectivo".

La presente Nota y la que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme con el mismo tenor, que modifican el intercambio de Notas del 10 de febrero del presente año, constituyen un Acuerdo entre nuestros países, que entrará en vigor el día de su comunicación.

Al Excelentísimo Señor  
Dn. Oscar de la Puente Raygada  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA  
REPUBLICA DEL PERU  
Lima - Perú





Gabinete del  
Ministro

*República de Bolivia*  
*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

Hago propicia la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.---Fdo. Augusto Blacker Miller---Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú---".

Al respecto, me es grato expresar a Vuestra Excelencia, la conformidad del Gobierno de la República de Bolivia, para que los términos contenidos en la Nota precedente y la Nota de respuesta, constituyan un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el mismo que entrará en vigor a partir de la fecha.

Con este motivo, reitero a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Manfred Kempff Suárez  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a.i.  
DE BOLIVIA